

Unaf. Manifiesto contra la violencia doméstica

La violencia contra las mujeres constituye un fenómeno social que se reproduce sobre sí mismo de generación en generación.

Secularmente las mujeres han venido soportando una violencia aleatoria masculina dentro del seno familiar y con ellas también la han padecido sus hijos/as; detrás de cada mujer maltratada hay siempre un menor afectado.

La violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y revelación.

La cuestión de la violencia contra las mujeres está directamente ligada al reparto de poder entre los sexos.

La sociedad patriarcal persiste en una distribución de funciones por razón del género al que pertenecen las personas.

Las mujeres continúan por esta razón subordinadas al poder masculino en el plano familiar, sexual, económico, social y político.

La violencia contra las mujeres se comete indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales, tanto por lo que respecta al agresor como a la víctima.

La violencia contra la mujer en sus diversas modalidades de abuso sexual, maltrato físico o psíquico y acoso, revisten en multitud de ocasiones, caracteres de auténtico terrorismo familiar o sexista.

En nuestro país 18.000 mujeres denuncian anualmente malos tratos por parte de su pareja, lo que representa menos de un 5 % de la violencia real. En los últimos diez años se contabilizaron anualmente unas cifras de mujeres muertas por autoría del varón que oscilan entre un mínimo de 45 y máximo de 81. En 1996 murieron 64 mujeres.

La mortandad de la mujer por esta causa supone diez veces más que el número de víctimas que se cobra el terrorismo político.

A pesar de un panorama tan desolador y brutal, la sociedad permanece indiferente, cuando no crítica con normativas legislativas u otras medidas y recursos arbitrados para corregir una situación tan injusta por razón de género.

La violencia contra las mujeres constituye un atentado contra los derechos humanos de la mayoría de la población. Por todo ello, consideramos que una sociedad democrática y de progreso tiene la obligación de afrontar un lucha seria contra la violencia que, directa o indirectamente, padecen las mujeres y los niños y las niñas.

Las organizaciones de mujeres, haciendo suyas las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la mujer de septiembre de 1995, en Pekín:

PROPONEMOS, entre otras, las siguientes:

Medidas de carácter permanente

— Promover el desarrollo de alianzas entre las organizaciones de mujeres, en el ámbito nacional o internacional, para coordinar y proyectar unidas un activismo para la lucha encaminado a eliminar la violencia de la vida de las mujeres.

— Estimular la coordinación a nivel nacional con todas aquellas instituciones que estén llamadas a intervenir en los casos de violencia a mujeres.

— Realización de campañas de sensibilización dirigidas a romper los estereotipos sexistas, que propician la violencia de género.

— Propulsar a los poderes públicos para que determinen espacios en todos los medios de comunicación que permitan la denuncia pública y la condena de actitudes y comportamientos violentos masculinos hacia la mujer y sus hijos e hijas.

Medidas de carácter urgente

— Promover la acción del Gobierno sobre la violencia y los abusos sexuales desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y como una cuestión de justicia social.

— Articular la figura jurídica del extrañamiento para el agresor en todos los casos donde esté presente la violencia.

— Transmitir a la Adjudicatura el mensaje correspondiente sobre las consecuencias de la violencia familiar, para que se tramiten, siempre que se demanden, las medidas previas (provisionalísimas), hoy en desuso por denegación judicial en gran parte de los juzgados.

— Llevar a cabo las reformas pertinentes en el Código penal, con el fin de que las penas guarden relación con la entidad y gravedad de los delitos de agresión a las mujeres.

— Que a efecto de la responsabilidad que entraña y de las medidas que se adopten se recoja en las sentencias de separación la violencia ejercida contra la mujer durante la convivencia, cuando ésta se dé.

— Que se introduzca en la formación de jueces, policías, abogados, etc., la materia de la violencia que las mujeres soportan en el ámbito familiar, social y laboral.

— Que se arbitren los recursos necesarios con dotación institucional para la creación de casas de acogida de urgencia y centros de recuperación integral para mujeres maltratadas, gestionados por ONG's de mujeres expertas en violencia.

— Que se prioricen programas específicos de atención jurídica y psicológica para las mujeres, niños y niñas víctimas de la violencia.

— Creación de una fiscalía específica concerniente a la violencia de que son objeto las mujeres y los menores en el ámbito familiar y/o doméstico.

Medidas a corto plazo

— Introducir en el sistema educativo, desde su iniciación, materias relativas al principio de igualdad, a las relaciones de cooperación entre los sexos y el reproche y la censura hacia las actitudes y comportamientos que generen violencia de género.

— Que se introduzca en el sistema curricular, en la formación de los enseñantes, el área de violencia como una materia más.

— Que se desarrollen campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad para favorecer el cambio de mentalidad y romper con los tópicos y los mitos que dividen la sociedad por géneros.

— Que se establezca en la salas de guardia de las Comisarías el espacio pertinente para atender, de forma individual e íntima, a las víctimas de violencia doméstica.

— Que los servicios arriba indicados estén dotados con mujeres especializadas en esta materia.

— Que se elabore un protocolo policial y sanitario para que sirva de referente a los profesionales de estas ramas a la hora de abordar la problemática de violencia.

Madrid, 20 de junio de 1997